

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 04
SERIE 2006-2007-09**

APROBADA:

12 DE JULIO DE 2006

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, SEGÚN SE ESTABLECIÓ MEDIANTE ORDENANZA 15, SERIE 1998-99-23, LA CUAL A SU VEZ DIÓ CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 11.006 Y 11.015 DE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza 15, Serie 1998-99-23 se aprobaron los Planes de Clasificación y Retribución para los puestos comprendidos en el Servicio de Carrera para el Municipio Autónomo de Carolina, efectivo el 1 de octubre de 1998.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos en el Artículo 11.006 faculta al Alcalde para crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidos en el Plan de Clasificación de Carrera, de manera que se mantenga al día o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el Plan de Retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad, según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: Resulta necesario actualizar y enmendar el Plan de Clasificación y de Retribución del Servicio de Puestos de Carrera vigente, a los fines de crear nuevas clases y reasignar una clase de puesto de una escala de retribución a otra.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Enmendar el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos para el Servicio de Carrera de la Administración de los Recursos

Humanos del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, según se estableció mediante Ordenanza Num. 15, Serie 1998-99-23 la cual a su vez dio cumplimiento a los Artículos 11.015 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del 30 de agosto de 1991, según enmendada..

Sección 2da. Autorizar la creación de las siguientes clases y ubicación en la escala retributiva correspondiente:

TÉCNICO EN MANEJO DE EMERGENCIAS

ESCALA 13 MIN. \$1,334 - MAX. \$2,267

TÉCNICO EN AGRIMENSURA

ESCALA 20 MIN. \$1,755 - MAX. \$2,983

AGRÓNOMO

ESCALA 26 MIN. \$1,881 - MAX. \$2,330

Sección 3ra. Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia certificada deberá ser enviada a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado (ORHELA), a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), al Departamento de Estado y a los Departamentos de Recursos Humanos, y al Departamento de Presupuesto y Finanzas de este Municipio.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO**

ORDENANZA 04

3

SERIE 2006-2007-09

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DE JULIO DE 2006.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2006.

JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE

TÉCNICO EN MANEJO DE EMERGENCIAS

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Trabajo de oficina y campo que consiste en aplicar técnicas en manejo de emergencias.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO:

El empleado realiza trabajo de complejidad y responsabilidad que consiste en aplicar técnicas en situaciones de búsqueda y rescate de personas y propiedades, tanto en agua como en tierra, identificación de refugios en situaciones de emergencia y desastres naturales y preparación de planes de emergencia. Trabaja bajo la supervisión de un empleado de mayor jerarquía quien le imparte instrucciones generales sobre las tareas a realizar y específicas en situaciones nuevas o de emergencia. Su trabajo es revisado mediante inspecciones, a través de los logros obtenidos e informes que rinden.

EJEMPLOS DE TRABAJO:

- Asiste y ayuda en los diferentes procesos para el manejo de emergencias.
- Participa en emergencias relacionadas con la búsqueda y rescate de personas y propiedades extraviadas por agua y/o tierra y reubicación de personas en centros de refugio.
- Participa en grupos de trabajo que dan inicio a los operativos de búsqueda y rescate.
- Colabora y participa en la coordinación de charlas, conferencias, simulacros para efectos de planes de desalojo, búsqueda y rescate de personas y propiedades extraviadas, establecimiento y movilización a centros de refugio entre otros.
- Sirve como recurso en adiestramientos sobre búsqueda, rescate, uso y manejo de equipo de comunicaciones y otros.
- Verifica y aplica el Plan de Emergencia establecido del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

TÉCNICO EN MANEJO DE EMERGENCIAS
CONTINUACIÓN
PAGINA 2

- Identifica e investiga nuevas construcciones de edificios públicos y privados para determinar cuáles pueden ser utilizados como refugio.
- Colabora en situaciones de rescate como: choques de auto, incendios en que la vida humana esté en riesgo y otras situaciones similares.
- Lleva y mantiene al día un registro de las personas contacto por escuelas para efectos de emergencias por desastres climatológicos.
- Realiza visitas a los refugios para evaluar las condiciones de éstos y recomendar mejoras.
- Participa en el proceso de revisión y preparación de planes operacionales de emergencias.
- Revisa y ofrece mantenimiento al equipo que se utiliza para la búsqueda y rescate como: sogas, camillas, taladro, tijeras de extricación, sierras y otros.
- Orienta a personas o grupos de ciudadanos sobre los planes de emergencia.
- Rinde informes de la labor que realiza.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS:

- Algún conocimiento de primeros auxilios.
- Algún conocimiento de técnicas de búsqueda y rescate.
- Algún conocimiento de equipo y lenguaje de radio-operador.
- Habilidad para mantener el control en situaciones de emergencia.
- Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con empleados y público en general.
- Habilidad para actuar con prontitud en situaciones de emergencia.

**TÉCNICO EN MANEJO DE EMERGENCIAS
CONTINUACIÓN
PAGINA 3**

- Habilidad para seguir instrucciones verbales y escritas.
- Habilidad para tomar decisiones rápidas en situaciones de emergencia.
- Destreza en el uso y manejo de equipo de búsqueda y rescate

PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA:

Graduación de cuarto (4) año de Escuela Superior. Tener certificado de dos (2) adiestramientos relacionados con manejo de emergencias. Dos (2) años de experiencia relacionada con manejo de emergencias. Poseer licencia de conducir vigente.

PERIODO PROBATORIO:

Cuatro (4) meses

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 12.006 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; por la presente apruebo la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera del Municipio Autónomo de Carolina, a partir del ____ de _____ de 2006.

En Carolina, Puerto Rico, hoy ____ de _____ de 2006.

José E. Aponte De La Torre
Alcalde
Municipio Autónomo de Carolina

TÉCNICO DE AGRIMENSURA**NATURALEZA DEL TRABAJO:**

Trabajo profesional de naturaleza técnica en el campo de la agrimensura.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO:

El empleado en esta clase es responsable de evaluar, analizar, investigar e inspeccionar segregaciones de fincas, solares, lotificaciones simples y otros que se presentan ante el Departamento de Permisos Urbanísticos. Instrucciones generales del trabajo a realizar y específicas ante situaciones nuevas. Su trabajo es evaluado por el supervisor inmediato mediante reuniones e informes que rinde.

EJEMPLOS DE TRABAJO:

- Inspecciona segregaciones de fincas, solares, parcelación y otros casos sometidos ante el Departamento de Permisos Urbanísticos.
- Revisa e inspecciona las condiciones sanitarias, topográficas y físicas de los terrenos cuya lotificación se propone adquirir el Municipio y emite recomendaciones al respecto.
- Revisa las dimensiones, colindancias y cabida de los terrenos para determinar uso futuro y hace recomendaciones al respecto.
- Realiza estudios de casos de lotificación y somete los informes correspondientes sobre hallazgos.
- Verifica corrección y exactitud en marcos de colindancias.
- Evalúa y recomienda solicitudes de mensura para efectos de permisos de uso, lotificaciones simples, segregaciones, acometidas, reductores de velocidad y otros.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS:

- Conocimiento de los principios, métodos, y prácticas modernas de agrimensura.
- Conocimiento de la reglamentación aplicable a las lotificaciones y solicitudes de servicios.
- Conocimiento de los instrumentos y equipos utilizados en el campo de la agrimensura.

**TÉCNICO DE AGRIMENSURA
CONTINUACIÓN
PAGINA 2**

- Habilidad para leer, preparar planos e interpretar datos topográficos.
- Habilidad para hacer cálculos matemáticos con corrección y exactitud.
- Destreza en el uso y manejo de sistemas y programas de computadoras.
- Destreza en el uso de equipo e instrumentos de agrimensura.

REQUISITO MÍNIMO:

Bachillerato de Colegio o Universidad acreditada con especialidad en agrimensura. Poseer licencia de conducir vigente.

PERIODO PROBATORIO:

Seis (6) meses

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 12.006 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; por la presente apruebo la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera del Municipio Autónomo de Carolina, a partir del

_____.

En Carolina, Puerto Rico, hoy _____ de _____
de 2006.

José E. Aponte De La Torre
Alcalde
Municipio Autónomo de Carolina

AGRÓNOMO

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Trabajo profesional en el campo de la agronomía que consiste en planificar, coordinar y supervisar la ornamentación, siembra, corte y poda de árboles.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO:

El empleado realiza trabajo de complejidad y responsabilidad que consiste en planificar, coordinar, y supervisar la siembra, corte y poda de árboles en las áreas pertenecientes al Gobierno Municipal Autónomo de Carolina. Trabaja bajo la supervisión del Director del Departamento quien le imparte instrucciones generales. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones. Su trabajo es revisado mediante reuniones, informes que rinde y logros obtenidos.

EJEMPLOS DE TRABAJO:

- Planifica, coordina y supervisa el programa de ornamentación, conservación de terrenos y horticultura.
- Ofrece asesoramiento para la selección adecuada de material de ornato, productos químicos, equipo y maquinaria relacionada con su área de trabajo.
- Adiestra al personal sobre la preparación, manejo, uso de equipo profesional de fumigación y aspersion.
- Evalúa los terrenos públicos y privados en los que se puede crear, restaurar y conservar bosques urbanos.
- Prepara y mantiene un inventario de los árboles existentes en las áreas determinadas como bosques.
- Prepara informes de inventario de materiales y equipo relacionado con su área de trabajo.
- Evalúa, autoriza, y supervisa la corta y poda de árboles que presentan algún problema para la ciudadanía.
- Rinde informes periódicos de la labor que realiza.

**AGRÓNOMO
CONTINUACIÓN
PÁGINA 2**

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS:

- Conocimiento de las leyes y reglamentos que rigen la horticultura ornamental y paisajista de Puerto Rico.
- Conocimiento de las normas y procedimientos que rigen la agricultura en Puerto Rico.
- Conocimiento de los materiales y equipo que se utilizan en su área de trabajo.
- Conocimiento de las normas y medidas de seguridad a aplicarse en su área de trabajo.
- Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con empleados y público en general.
- Habilidad para preparar informes claros y precisos relacionados con su área de trabajo.
- Habilidad para expresarse verbalmente y por escrito.
- Destreza en el uso y manejo de maquinarias e instrumentos relacionados con su área de trabajo.

PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA:

Bachillerato en Ciencias Agrícolas de una Universidad acreditada. Poseer licencia de agrónomo vigente y expedida por la Junta Examinadora de Agrónomos de Puerto Rico. Ser miembro activo del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico y estar al día en el pago de las cuotas.

PERIODO PROBATORIO:

Seis (6) meses

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 12.006 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; por la presente apruebo la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera del Municipio Autónomo de Carolina, a partir del ____ de _____ de 2006.

**AGRÓNOMO
CONTINUACIÓN
PÁGINA 3**

En Carolina, Puerto Rico, hoy _____ de _____
de 2006.

José E. Aponte De La Torre
Alcalde
Municipio Autónomo de Carolina